

Comunicado 20 (Julio 2018)

MIFID II. COMPENSACIÓN HORAS

Hemos reclamado como licencia el día anterior de cada examen parcial, entre otros, por los siguientes motivos:

- Los exámenes, aunque sean parciales, tienen contenidos extensos y requieren de un periodo considerable de estudio, imposible realizar en horario laboral.
- En nuestra opinión, las convocatorias se han realizado de forma apresurada, incluyendo meses de verano y con poco tiempo para preparar las pruebas.
- Además, en lo relativo a la compensación de horas de formación y al igual que con otros cursos, en MIFID II **debe estipularse el número de horas a compensar**.

En este último aspecto, te recordamos la normativa:

A los efectos del control de las horas que cada empleado o empleada podrá compensar, se estipularán las horas necesarias para la realización de cada curso y se publicarán en el catálogo de cursos. Se puede consultar en:

PROTEO/MI FORMACIÓN/GESTIÓN/GESTIÓN DE LA FORMACIÓN/ACTIVIDADES DE FORMACIÓN/FORMACIONES CERRADAS (pone las horas de cada curso en la parte inferior).

personal de su ámbito, fuera de la jornada laboral, con el fin de compensarlas con licencias retribuidas, las cuales serán autorizadas mediante intranet como licencia por formación.

El empleado o empleada deberá proceder a grabar las horas realizadas:

AREA EMPLEADO/GESTIÓN RRHH/GESTIONES PERSONALES/ NOTIFICACIÓN DE ABSENTISMO. Desplegar la pestaña de clase de absentismo y seleccionar **Licencia de Formación**. Recordamos que se debe dirigir un correo al mánager informando sobre la realización del curso fuera del horario laboral, solicitando la compensación de horas. En el caso de que el mánager no autorice las horas de formación fuera de la jornada laboral, debe facilitarnos el tiempo necesario y las condiciones óptimas para hacerlo dentro de la jornada laboral.

Desde Sindicato Independiente BS seguiremos reclamando una formación más flexible, más asequible y que se pueda conciliar con la vida personal y familiar.

DEMANDA DE CUADROS Y ALTA

El 26 de Junio se ha celebrado en la Audiencia Nacional el juicio interpuesto por Cuadros y Alta, denunciando el Acuerdo de fecha 26 de Enero, sobre Gestión Activa y Directa. Desconocemos por qué motivo han entrado en esta dinámica de denunciar por denunciar, cuando lo que se consiguió en dicho Acuerdo fue normalizar unas condiciones laborales que estaban desreguladas y basadas, únicamente, en contratos individuales de dudosa legalidad.

Esperemos que su irresponsabilidad no conduzca a la eliminación de logros como las tardes libres en vísperas de días de especial significación (En OGA y Banca de Empresas)

SINDICATO INDEPENDIENTE BS

